 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION HUMANA	GHU-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 1 de 3	Revisión 1

CIRCULAR 010 – 02 de Abril 2020

DE: SECRETARIO GENERAL CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**PARA: FUNCIONARIOS CONTRALORÍA MUNICIPAL
CONTRATISTAS CONTRALORÍA MUNICIPAL**

**ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE EXPEDIENTES Y
COMUNICACIONES OFICIALES**

Cordial saludo,


En virtud del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, “Por el cual se declara un Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional”, el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID - 19 y el mantenimiento de orden público” y la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, “Por medio de la cual se adoptan medidas para atender la contingencia generada por COVID-19, a partir del uso de las tecnologías la información y las telecomunicaciones -TIC” y demás disposiciones en las cuales se establece que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben tomar las medidas de contención adoptadas por el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia por COVID-19.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 491 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN) en el marco de lo establecido en la Ley 594 de 2000: Ley General de Archivos y del Acuerdo 060 de 2001 “Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas”, para tal efecto y con el fin de brindar lineamientos a lo concerniente a la Contraloría Municipal de Bucaramanga el Secretario General de la entidad, señala:

A. ADMINISTRACIÓN DE EXPEDIENTES

1. Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, la entidad evitará el retiro de expedientes de sus instalaciones físicas; salvo, cuando por razones justificadas y para el cumplimiento de la función institucional sea estrictamente necesario contar con el documento físico o electrónico, el área de Gestión Documental y sistemas deberá establecer el protocolo o procedimientos que determine la forma en que los documentos en soportes físicos o análogos y/o digitales, pueden ser retirados de manera temporal, sin afectar la integridad de los mismos. Para los expedientes y documentos que requieran ser digitalizados para consulta en línea, la misma área debe establecer protocolos de seguridad y tener en cuenta las tablas de control de acceso y el índice de información clasificada y reservada. Para el ingreso al sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo o repositorios de información, se deben establecer mecanismos de control y acceso seguro y garantizar el registro y trazas de auditoría.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION HUMANA	GHU-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 2 de 3	Revisión 1


2. El Secretaria General delega al funcionario responsable de Gestión Documental para que de ser necesario elabore un protocolo o procedimiento donde se defina el traslado seguro de los documentos, el cual debe incluir el registro en el formato único de inventario documental (FUID) y la elaboración de un acta de entrega, de tal forma, que se identifiquen los responsables de la entrega y recibo de los documentos. De la misma manera, el protocolo o procedimiento deberá garantizar la integración de los documentos tramitados al expediente garantizando la actualización de la hoja de control. En todo caso al no contarse con la autorización previa, deberán buscarse los mecanismos que permitan controlar los documentos que se encuentran fuera de la entidad para su posterior incorporación a los expedientes.
3. Una vez el Gobierno Nacional levante las medidas adoptadas para contener la emergencia sanitaria y los documentos retornen a las entidades, se deberá aplicar un proceso de limpieza y desinfección.

B. ADMINISTRACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

1. La Contraloría establece los siguientes protocolos para el manejo de las comunicaciones oficiales,
 - a. La Recepción de Requerimientos se realizaran por medio del correo electrónico contactenos@contraloriabga.gov.co y por medio de la página web www.contraloriabga.gov.co PQR - Aplicativo SIA-ATC
 - b. En el portal web de la entidad www.contraloriabga.gov.co están definidos los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio.
 - c. Los Jefes de cada área, dependiendo del tipo de requerimiento definirán los responsables para proyectar, elaborar, firmar, dar trámite a cada requerimiento.
 - d. El envío de la documentación se realizará por medio de correo electrónico y de ser necesario publicación de avisos para requerimientos anónimos se harán por medio del aplicativo SIA-ATC.

Las medidas adoptadas deberán garantizar el control, ingreso, salida y distribución de las comunicaciones, hasta que los documentos originales reposen en los expedientes correspondientes. Lo anterior, en concordancia con los términos de respuesta de peticiones y solicitudes establecidos en la Ley 1755 de 2015, y con la ampliación de términos para atender peticiones contemplada en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020 y la Resolución Interna No. 000069 de 2020.

2. Los servidores públicos y contratistas en concordancia con sus obligaciones legales y contractuales deberán velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo que se encuentren a su cargo o de los cuales sean partícipes en su producción. Adicionalmente, deberán garantizar su organización, conservación e incorporación al expediente, una vez sea superada la emergencia.
3. Con el fin de garantizar que la documentación cumpla con los requisitos de originalidad, confiabilidad, seguridad jurídica y la eficiencia requerida para la observancia y cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan esta materia se implementará los documentos deberán ser impresos, firmados en físico, escaneados y posteriormente enviados. Los funcionarios que opten por la firma electrónica, deberán acogerse a lo establecido en el Decreto 2364 de 2012 que reglamento el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION HUMANA	GHU-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 3 de 3	Revisión 1

4. De requerirse, para las actividades que requieran el uso de tecnologías, la Secretaria General establecerá metodologías de trabajo en equipo interdisciplinario, con las áreas correspondientes, en las que deberían estar tanto el área de sistemas como las áreas de planeación, control interno, gestión documental, entre otras, para que se garantice el valor probatorio de los documentos que se llegaren a firmar y se articulen con la gestión de riesgos y del conocimiento de la entidad.
5. En virtud del principio de Orden Original establecido en el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, los responsables de la documentación generada deberán una vez superada la emergencia, incorporar en los respectivos expedientes los documentos originados, recibidos, tramitados y firmados durante la contingencia, para lo cual deberán validar si es necesario imprimir y tomar firmas manuscritas. Los documentos se deben incluir en los expedientes de acuerdo con su clasificación según la respectiva Tabla de Retención Documental (TRD), actualizando la Hoja de Control y diligenciando el Inventario Documental (FUID).
6. Para el trámite y radicación de documentos, la entidad recuerda que se dispone del correo contactenos@contraloriabga.gov.co y medios electrónicos oficiales. Estos mecanismos tecnológicos por medio del Aplicativo SIA-ATC se va a asignar un número consecutivo único de radicación, a las comunicaciones oficiales recibidas o producidas, dejando constancia de la fecha y hora de recibo o de envío.
7. Para el trámite y radicación de documentos enviados, la entidad recuerda que se dispone del funcionario de ventanilla única, quien va a asignar un número consecutivo único de radicación, a las comunicaciones oficiales enviadas, dejando constancia de la fecha de radicación.
8. Los ciudadanos que eleven peticiones durante la emergencia decretada por el Gobierno Nacional deberán indicar la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones.

En concordancia con lo expuesto, se insta a los funcionarios y contratistas que hacen parte de los procesos de producción, gestión, trámite, organización y conservación de los documentos, a velar por la salvaguarda y custodia del patrimonio documental de las entidades, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley

Atentamente,

[ORIGINAL FIRMADO]
JORGE IVÁN POVEDA CASTRO
Secretario General

Proyectó/Elaboró: Mayra Alejandra Serrano Serrano/Auditora Fiscal
Aprobó/Revisó: Jesús María Muñoz Jerez/Profesional Universitario